



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
DEL PROGRAMA FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN (ACCIONA) 2022
ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
Y
ORGANIZACIÓN CULTURAL EN TRÁNSITO.**

En Temuco a 14 de septiembre 2022, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de La Araucanía, en adelante "la SEREMI", representada por su Secretaría Regional Ministerial, doña **María Jeannette Paillán Fuentes**, todos domiciliados para estos efectos en Phillippi 672-C, comuna de Temuco y ciudad de Temuco y la **Organización Cultural En Tránsito**, RUT N° 65.035.631-4, en adelante "La Organización Cultural", representada por **Jaime Silva Díaz** cédula nacional de identidad N° 15.346.670-k, ambos domiciliados para estos efectos en Hoschtetter N°375, comuna Temuco y ciudad de Temuco, se acuerda celebrar el siguiente convenio colaboración, transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

CONSIDERANDO:

1° Que, según dispone el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

2° Que, el numeral 9° del artículo 3° de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

3° Que, La Subsecretaria de las Culturas y las Artes, a través del Programa Fomento al Arte en la Educación "ACCIONA", tiene como objetivo promover el encuentro significativo entre estudiantes y diversas manifestaciones artísticas-culturales, en base a un acompañamiento pedagógico que tiene como propósito generar experiencias de aprendizaje, intencionadas por un equipo de mediación, a partir de acciones que propicien el diálogo, la reflexión crítica y la participación.

4° Que, Acciona Mediación es uno de los cuatro componentes que conforman el Programa de Fomento al Arte en la Educación ACCIONA. Este busca promover el encuentro significativo entre estudiantes y diversas manifestaciones artísticas-culturales, en base a un acompañamiento pedagógico que tiene como propósito generar experiencias de aprendizaje, intencionadas por un equipo de mediación, a partir de acciones que propicien





el diálogo, la reflexión crítica y la participación. Desde el año 2021 el componente de Mediación centra su estrategia de implementación en el desarrollo de Proyectos de Mediación en colaboración con espacios u organizaciones culturales, proponiéndolos como agentes de diálogo e intercambio, con el fin de propiciar de forma activa el encuentro entre los y las estudiantes y las diferentes manifestaciones artísticas disponibles en la agenda cultural regional, a partir de un ejercicio de mediación crítica. Con esto, Acciona Mediación busca robustecer el vínculo entre espacios y organismos culturales y las escuelas, dando respuesta a los resultados de la Encuesta de Participación Cultural de 2017 (Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, 2017).

5° Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 122, transferencia N° 29.01.01.24.03.122 de la Ley N° 21.395, que aprobó el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022, este Ministerio se encuentra facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria al Programa Fomento al Arte en la Educación - ACCIONA como programa social con el propósito de "Aumentar el acceso de niños niñas y jóvenes en procesos formativos del ámbito de las artes y las culturas."

6° En este sentido, y a fin de velar por la correcta ejecución de las actividades del componente de Mediación del Programa, desde el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, se propuso la ejecución del componente de Mediación Acciona a través de la realización de convenios de colaboración firmados desde cada región, tal como consta en Minuta Componente Mediación de fecha 13 de marzo del 2022, solicitándose la regionalización y mecanismo de ejecución a través de Memorando Interno N°028.

7° En este sentido, la SEREMI de las Culturas de la región de La Araucanía se propuso implementar el Componente de Mediación artística y cultural de Acciona en colaboración con la **Organización Cultural En Tránsito**, toda vez que es una institución cuyos objetivos guardan estrecha relación con el propósito de la Secretaría Regional Ministerial de La Araucanía, convierten a la **Organización Cultural En Tránsito** en una contraparte válida para establecer una alianza que permita implementar de manera conjunta y exitosa el componente Mediación en su versión 2022.

8° Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas desarrollará en conjunto el Proyecto denominado "**Relatos En Tránsito**", el cual como ya se ha señalado, tiene como objetivo principal, fortalecer los procesos educativos en aula a través de experiencias artísticas y culturales de estudiantes, vinculadas al territorio y la comunidad escolar.

9° Que la **Organización Cultural En Tránsito**, es una Corporación sin fines de lucro cuya misión y objetivos tal como indican sus estatutos, están en sintonía con los objetivos institucionales del Ministerio; por lo cual se ha convertido en un socio estratégico de relevancia en la región que colaborará en la implementación y ejecución del presente convenio de colaboración, necesario para la implementación del componente de Mediación Acciona 2022.





10° Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la SEREMI y La Organización Cultural, se encuentran facultados para celebrar el presente convenio de colaboración, transferencia de recursos y ejecución de actividades. El cual es del siguiente tenor:

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Antecedentes.

La colaboración entre ambas instituciones, tiene como objetivo fomentar la educación artística de las comunas a través de la implementación del Componente de Mediación Artístico Cultural del Programa Acciona del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objetivo generar espacios educativos que vinculen la experiencia cultural local de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artístico-culturales. Con lo anterior, se logra desarrollar experiencias educativas significativas que permitan el logro de aprendizajes; fomentar la apreciación de diversas manifestaciones artístico-culturales que contribuyan a potenciar procesos de formación; valorar y reconocer la cultura local a través de manifestaciones artísticas o culturales que difundan el patrimonio regional y/o nacional y ampliar las posibilidades de participación del componente, por parte de establecimientos educacionales beneficiados o no por el Programa Acciona.

La importancia de un trabajo colaborativo es fundamental para conocer y conectar con la realidad de los estudiantes en los territorios, sus gustos, necesidades, orden de priorización, valores y aptitudes estudiantiles. El compromiso de ambas instituciones es potenciar y generar nuevas estrategias, siendo el "arte" un medio que facilite el trabajo en las aulas, además de formar a estudiantes íntegros con habilidades blandas que le permitan ser un adulto sensible y consiente socialmente.

Por último, la experiencia y trayectoria de ambas instituciones es fundamental para la profundización del Componente respecto de sus alcances en participación cultural, intentando activar de forma efectiva los intereses y opiniones de los y las estudiantes, haciendo converger las líneas editoriales y/o curatoriales de la organización o espacio cultural, con la riqueza de la cultura escolar que se quiere acompañar, dentro de un proceso de mediación crítica, situada e innovadora.

SEGUNDA: Objeto del convenio.

El presente Convenio de Colaboración y transferencia de recursos se suscribe en el marco del programa de Fomento al Arte en la Educación ACCIONA, específicamente en relación a la implementación del componente de "Mediación Artística y Cultural", el cual busca generar espacios educativos que vinculen la experiencia cultural local de los y las estudiantes con las experiencias culturales globales, a través de la experimentación y apreciación de las diversas manifestaciones artístico- culturales.





Conforme lo anterior, y para óptimo desarrollo y ejecución del componente de "Mediación Artística y Cultural", la SEREMI ha desarrollado una estrategia colaborativa con la **Organización Cultural En Tránsito**, para que juntos procedan a desarrollar el proyecto llamado "**Relatos En Tránsito**", el cual tiene como principal objetivo propiciar nuevos conocimientos y aprendizajes a estudiantes de 5 establecimientos educacionales de la región, a través de un proceso de mediación enfocado en la narración oral: Epew y Relato. Dicho proyecto se desarrollará entre los meses de septiembre a diciembre de 2022, y se espera que este beneficie a un total de 502 estudiantes de los establecimientos educacionales especificados en la cláusula segunda del presente instrumento.

Para esto la **Organización Cultural En Tránsito**, ha elaborado un proyecto llamado "**Relatos En Tránsito**" cuyo objetivo es propiciar nuevos conocimientos y aprendizajes a estudiantes de 5 establecimientos en la región, a través de un proceso de mediación enfocado en la narración oral: Epew y Relato.

Por su parte, el proyecto a desarrollar entre los meses de septiembre a diciembre del 2022, contempla el trabajo con los siguientes establecimientos educacionales, a saber: **Escuela Municipal Gabriela Mistral de Galvarino, Escuela Juan XXIII de Nueva Imperial, Escuela de Lenguaje Weliwen de Toltén, Escuela P-15 Aliwen de Llamuco de Vilcún, Escuela Básica Villa Troyo de Lonquimay**, llegando así a un total promedio de 502 alcance de estudiantes.

TERCERA: Descripción del Proyecto de Mediación (Objetivos, etapas y metodología).

1. OBJETIVOS:

- **General:** Generar experiencias significativas que aporten a la valorización del epew y el relato oral como un elemento de aprendizaje y de pertenencia cultural en cinco comunidades educativas de la región.
- **Específicos:**
 1. Valorar el conocimiento que habita en los territorios.
 2. Comprender la estructura básica de un relato, ya sea a través de un epew o un cuento.
 3. Desarrollar encuentros y acciones que motiven el desarrollo del relato oral y escrito en la comunidad educativa.
 4. Generar intercambios entre los distintos territorios que abarcan las mediaciones a través de la muestra de los epew y relatos creados.
 5. Estimular el sentido de pertenencia a través de la valoración de los aportes de cada miembro de la comunidad.



2. ETAPAS:

a. Diagnóstico:

Los diagnósticos serán levantados previa entrevistas con los equipos de los cinco establecimientos educacionales, posteriormente se realizarán encuestas dirigida a estudiantes, familias y docentes sobre conocimientos generales respecto a la temática, para llegar a una tercera instancia presencial en la cual a través de una escucha se recogerán las directrices temáticas que sean necesarias sumar en la mediación.

b. Ejecución: Estructura.

1. **Acercar:** Escucha sobre relatos familiares y presentación del mundo del relato a través de la representación de un epew conocido, posterior a ello los y las participantes reflexionaran sobre las características y el sentido de un epew para pasar a la construcción colectiva de un relato que contenga elementos propios de su territorio.
2. **Relacionar:** Presentación de relato colectivo interpretado por los mediadores.
3. **Vincular:** Seguido del momento de relacionar se genera un diálogo y encuentro reflexivo en torno a lo observado, etapa en la que los y las mediadoras a través de preguntas guías recogerán las impresiones de los y las participantes sobre la experiencia vivida, posterior a la reflexión se invitará escuchar y observar los relatos creados por niños y niñas de otros establecimientos, invitando a reflexionar sobre las similitudes, diferencias y la importancia de escuchar. Se sumará a esta etapa el compromiso de los y las participantes a dejar un momento a la semana o al mes, según el acuerdo logrado entre todos y todas, para escuchar, intercambiar, crear y reflexionar en torno a un relato.

Se espera cerrar la mediación con una ceremonia que materialice el compromiso de resguardar los relatos realizados en las mediaciones.

3. METODOLOGÍA

1. **Propuesta metodológica para diagnóstico y levantamiento de propuestas.**
 - Encuentros con equipos directivos, docentes y artistas educadores (en las escuelas con Acciona) para conocer el contexto de los establecimientos a mediar.
 - Encuestas online para identificar relación con la narración oral de los y las participantes, con la información recopilada se generarán dinámicas simples para hacer más atractivos los encuentros con los establecimientos, directivos y docentes.
 - Primer encuentro: A través de dinámicas y preguntas guía se introducirá al mundo del relato y se invitará a NNJ y docentes a compartir lo que conocen y reconocen sobre de narración oral.
 - Recolección de relatos conocidos en sus familias y comunidad.



2. Propuesta metodológica para los tres momentos del Componente: Acercar, relacionar, vincular.

La metodología utilizada en los tres momentos se centra en la escucha y en la reconstrucción de identidades a través de las historias vivientes y nacientes de los distintos territorios en los cuales se implementarán las mediaciones.

El momento de Acercar: Introducción al epew y el relato a través de dinámicas y juegos, presentación de relato dramatizado, escucha y experimentación a través de la creación de un relato colectivo.

Relacionar: Los y las estudiantes presencian la representación realizada por la Organización Cultural En Tránsito sobre el relato creado colectivamente. **Vincular:** Diálogo y encuentro reflexivo en torno a la experiencia vivida estimulada por los mediadores a través de preguntas guías que recogerán las impresiones de los y las participantes. Espacio de reconocimiento a través de la escucha y reflexión de los relatos creados por otros territorios.

3. Evaluación

Se realizará el seguimiento de todo el proceso de mediación para resguardar la correcta implementación ya sea en lo pedagógico y en el registro de evidencias verificadoras de la realización de las actividades.

Todos estos antecedentes serán sistematizados a través de los instrumentos de reportabilidad y evaluación del Componente:

a) Encuestas a participantes: Indicador de calidad que evalúa positiva o negativamente los proyectos de mediación implementados por el programa. Esta encuesta será entregada por la Seremi Regional y se aplicará al finalizar el proyecto de acuerdo a una muestra representativa, calculada en base al 95% de confianza y el 5% del total de NNJ beneficiados por el componente.

b) Base de datos de Establecimientos y participantes: planilla con datos de los establecimientos y beneficiarios participantes del proyecto. Esta planilla será entregada por la Seremi Regional.

c) Registros de asistencia de participantes: Planilla de control con número de niños, niñas y jóvenes beneficiados(as), con datos de procedencia, fechas, etapas, actividades y responsables. En caso de tratarse de sesiones on line, estos registros deberán acompañarse por capturas de pantalla de cada sesión.

Complementariamente, se deberán realizar:

a) Entrevistas beneficiarias(as): Entrevistas a una muestra de niños, niñas y jóvenes, con el objetivo de obtener impresiones del impacto del componente, buscando relevar las fortalezas pedagógicas del proceso, detectar debilidades y oportunidades de mejora.





b) Reflexiones del equipo de mediación de la organización cultural colaboradora: desarrollada a través de un informe o mesa de trabajo, que destaque los logros, desafíos y oportunidades educativas del proyecto ejecutado.

CUARTA: Establecimientos Educativos Beneficiarios.

El presente convenio tiene dentro de sus objetivos desarrollar en conjunto el Componente de Mediación artística y cultural, del Programa Acciona, proponiéndose las partes beneficiar alrededor de 502 estudiantes, pertenecientes 5 establecimientos educacionales de la región de La Araucanía, siendo estos los siguientes:

1. Escuela Municipal Gabriela Mistral de la comuna de Galvarino;
2. Escuela Juan XXIII de la comuna de Nueva Imperial;
3. Escuela de Lenguaje Weliwen de la comuna de Toltén;
4. Escuela P-15 Aliwen de Llamuco de la comuna de Vilcún;
5. Escuela Básica Villa Troyo de la comuna de Lonquimay.

QUINTA: Difusión y cronograma de actividades.

Para el desarrollo, ejecución y éxito del presente convenio las partes acuerdan realizar una serie de acciones relativas a la difusión de los objetivos y metas que implica el presente convenio, así como elaborar un cronograma de actividades a fin de monitorear su estado de avance. Dichas acciones son las siguientes:

1.-Difusión:

1. Desarrollar una estrategia didáctica atractiva para el material educativo que será entregado a los/as estudiantes.
2. Difusión en distintos medios de registros audiovisuales y material gráfico de los contenidos desarrollados en la mediación.
3. Adaptación de los medios digitales (Instagram, Youtube, Facebook) para interacción con el fin de generar un vínculo con los/as estudiantes y la comunidad en general.
4. Evaluar el impacto de las distintas acciones y estrategias de difusión utilizadas en el transcurso de la ejecución del proyecto.

2.- Cronograma de actividades:

CRONOGRAMA					
ETAPA PROYECTO	ACTIVIDAD	<i>MES, SEMANA, DÍAS</i>			
DISEÑO	Diagnóstico	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
	Levantamiento de propuestas	x			





	Formulación final propuesta mediación	x			
EJECUCIÓN	Acercar		x		
	Relacionar			x	
	Vincular			x	
EVALUACIÓN	Entrega Informa Final				x

SEXTA: De la Transferencia de Recursos, de los montos aportados por las partes y de la finalidad de los mismos.

A fin de cumplir con los alcances del presente convenio, las partes deberán realizar aportes económicos, en la forma que se indica a continuación, ello con el objeto de cumplir con los objetivos, derechos y obligaciones asumidas por las partes en virtud de este acuerdo de voluntades:

1.- Monto y objeto del aporte de la SEREMI:

Cabe señalar que el aporte Fiscal con que cuenta la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, para la coordinación y administración del Componente Acciona Mediación, es de \$16.000.000 (dieciséis Millones de pesos). Dicho monto será transferido por la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de La Araucanía, a la Organización Cultural, en una (01) cuota, y deberá ser administrado por esta de acuerdo a lo señalado en el presente convenio y con el único objetivo de llevar a cabo el proyecto: "Relatos en Tránsito".

2.- Forma de realizar la Transferencia de los recursos por parte de la SEREMI:

El aporte de la SEREMI de las Culturas y las Artes de la Región de La Araucanía se realizará mediante transferencia electrónica de dinero o vale vista bancaria a nombre de la **Organización Cultural En Tránsito**, en una sola cuota, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la citada entidad, el correspondiente recibo al momento de su recepción.

3.- Monto y objeto del aporte de la Organización Cultural:

Por su parte, la Organización Cultural se compromete a aportar para la materialización de los objetivos del presente convenio, la suma de **\$7.171.948** (siete millones ciento setenta y unos mil novecientos cuarenta y ocho pesos), los cuales corresponden a recursos valorados en la forma que se desglosará en la cláusula séptima, del presente convenio.





4.- Compromiso de la Organización Cultural en cuanto al uso y destino de los recursos transferidos:

Por este acto, la **Organización Cultural En Tránsito** declara que las actividades descritas en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieren se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización de las mismas, no generando un incremento directo en su patrimonio.

SÉPTIMA: Obligaciones de las Partes y desglose del uso de los recursos comprometidos.

A. Obligaciones de la SEREMI:

1. **Realizar transferencia de recursos:** a nombre de la Organización Cultural En Tránsito, por un monto \$16.000.000 (dieciséis Millones de pesos).
2. **Realizar labores de acompañamiento y coordinación:** durante todo el proceso entre las entidades firmantes, desde la total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio, hasta la total tramitación de la resolución de cierre de convenio, para ello nombrará dos funcionarios de dicha Seremi, como interlocutores válidos a quienes las contrapartes se podrán dirigir en forma presencial, virtual o telefónica durante toda la ejecución del programa.
3. Entregar a la **Organización Cultural** los lineamientos específicos y contenidos, para la materialización e implementación del Componente de Mediación Artístico Cultural del Programa Acciona del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;
4. Realizar conforme a la Legislación Chilena vigente, todas y cada una de las acciones que sean necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el presente convenio;
5. Realizar las supervisiones y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento.

B. Obligaciones de la Organización Cultural.

1. Utilizar los recursos transferidos por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, ascendentes a \$16.000.000 (dieciséis Millones de pesos), de la siguiente manera:



GLOSA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL
HONORARIOS. 1. Equipo de Mediación 1.2 Asesoría en mediación y diseño de material	833.031	833.030	833.030	833.030	3.332.121
OPERACIONES -Diseño y realización material educativo. -Creación de relatos -Caja chica movilización y alimentación equipo de mediación -Compra y envío de materiales a escuelas -Diseño y sistematización -Diagnóstico y encuestas -Capacitación Epewtufe -Grabación podcast -Grabación y edición registro audiovisual.	2.869.472	2.869.469	2.869.469	2.869.469	11.477.879
DIFUSIÓN Servicio de diseño de gráficas y video de registro.		595.000	595.000		1.190.000
TOTAL	3.702.503	4.297.499	4.297.499	3.702.499	16.000.000

2. **Realizar la coordinación, ejecución y administración del Componente de Mediación Artística y Cultural del Programa Acciona en la Región de La Araucanía**, para lo que pondrá a disposición aportes valorados por un monto de: **\$7.171.948 (siete millones ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y ocho pesos)**, que serán distribuidos según el siguiente detalle:

APORTES VALORADOS \$7.171.948

GLOSA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOTAL
Sala de ensayos		20.000	20.000	20.000	60.000
Data, computadores		1.500.000			1.500.000
vestuario, iluminación			500.000		500.000

Plataforma zoom y difusión en redes sociales de la Agrupación.	17.206	17.206	17.206	17.206	68.824
Equipo de gestión y educación	1.260.780	1.260.780	1.260.780	1.260.780	5.043.120
TOTAL	1.277.986	2.797.986	1.797.986	1.297.986	7.171.948

3. Entregar los informes designados en el convenio:

- a. **Informe de Avance:** Deberá ser presentado dentro de los primeros 30 días posteriores a la firma del convenio, con el detalle de las actividades realizadas y la ejecución presupuestaria pertinente (ver cláusula octava).
- b. **Informe Final:** Deberá ser presentado como plazo máximo quince (15) días hábiles después de ejecutada la última actividad.

4. Realizar las diferentes acciones que demanda el componente, tales como; acciones de seguimiento y evaluación cualitativa y cuantitativa de la implementación del proyecto. La aplicación o ejecución de estas serán responsabilidad de la Organización Cultural En Tránsito, con la supervisión del equipo Regional y el acompañamiento de Nivel Central. Estos insumos deberán ser reportados oportunamente a la SEREMI, según los plazos acordados en el presente Convenio de Colaboración. Dichas acciones son las siguientes:

- a) **Base de datos del Proyecto:**
Planilla con registro de Establecimientos Educativos, datos del proyecto, número de niños, niñas y jóvenes beneficiados (as), etapas, actividades y responsables, entre otros datos. El formato de este instrumento será proporcionado oportunamente por el o la encargado/a Regional de Educación Artística.
- b) **Registro de asistencia de participantes:**
Planilla de control de asistencia de niños, niñas y jóvenes participantes, con nombre, Rut y fechas de asistencia. Este registro de debe ser validado por el equipo directivo del Establecimiento Educativo. El formato de este instrumento será provisto por la SEREMI.
- c) **Registro fotográfico de actividades:**
Se deberá realizar un registro fotográfico que dé cuenta del valor educativo de las actividades realizadas. Se podrá complementar con testimonios en audio o video. Para esto se debe contar con una autorización de uso de imagen firmada por los padres o tutores de los NNJ, formato que será provisto por la SEREMI.

d) **Encuestas de satisfacción:**

Indicador de calidad que evalúa positivamente o negativamente los proyectos de mediación implementados por el programa. Este instrumento debe ser aplicado sobre una muestra representativa de NNJ participantes. El formato de este instrumento y tamaño de la muestra será instrumento será provisto por la SEREMI.

e) **Reflexiones de los equipos de mediación de la organización cultural**

Presentación o reunión de cierre que exponga las reflexiones del equipo de mediación respecto del desarrollo de las actividades, de las experiencias educativas de los y las estudiantes y de los procesos técnicos del proceso de implementación.

5. Organizar y llevar a cabo, de acuerdo a los más altos estándares, la producción general de las actividades velando por el fiel cumplimiento de los objetivos señalados.
6. Desarrollar de manera colaborativa todas y cada una de las actividades que comprende el presente convenio, descritas en la cláusula quinta, numeral 2 y demás pertinentes de este convenio.
7. La Organización Cultural administrará la totalidad de los recursos transferidos, y estará a cargo de la organización y correcta ejecución del Proyecto denominado "**Relatos En Tránsito**". No obstante, las contrataciones a que dé lugar el presente convenio, deberán ser consensuadas con la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
8. Destinar los recursos transferidos, única y exclusivamente para el desarrollo y materialización del Proyecto denominado "**Relatos En Tránsito**", el cual constituye el objetivo principal de este convenio, debiendo para ello mantener una coordinación con el equipo técnico de la Unidad de Educación y Formación en Arte.
9. Informar a la **SEREMI**, de las distintas actividades que deben ser realizadas, en los tiempos pertinentes, para que la personas que participará de ellas, desde su gestación, pueda estar presente, con la debida antelación.
10. Comprometerse a que todas las actividades descritas en el presente instrumento y aquellas que se realicen en virtud de su materialización, no tienen fines de lucro, por cuanto todos los recursos que se transfieran se invertirán exclusivamente en los gastos necesarios para la realización del Proyecto denominado "**Relatos En Tránsito**", no generando un incremento directo en el patrimonio de la Organización Cultural, ni de quienes la conforman.



11. Informar a la **SEREMI** del buen uso de los recursos en las actividades comprometidas: Contratación de Honorarios; Gastos de operación, Otros gastos, asociados a la gestión del programa.
12. Designar una persona que sea la Contraparte técnica y administrativa, la que deberá encargarse de todos esos aspectos, a fin de mantener una comunicación y coordinación lo más fluida posible, teniendo como objetivo principal la realización y cierre de la actividad en cuestión, en una alta calidad en el fin buscado.
13. Suscribir el correspondiente certificado de recepción de los recursos al momento de su entrega, conforme lo establece la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.
14. No se aceptarán informes presentados en otros formatos. Asimismo, en caso que requiera mayor información respecto de la ejecución del convenio, la Organización Cultural deberá presentar informes complementarios.
15. En caso que queden recursos remanentes de la ejecución de este convenio, La Organización Cultural En Tránsito deberá proponer, mediante carta formal a la SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la realización de actividades que estén orientadas en los enfoques del programa Acciona en La Araucanía.
16. La Organización Cultural deberá ejecutar el presente convenio en base a lo señalado en el presente instrumento.

OCTAVA: Contenido de los Informes de Actividades y Rendición de Cuentas.

La Organización Cultural En Tránsito deberá presentar 01 Informe de Avance, un Informe Final, todos referidos a la ejecución del presente convenio, según el siguiente detalle y en las fechas que a continuación se indican:

1. Informe de Avance: Deberá ser presentado dentro de los primeros 30 días posteriores a la firma del convenio, el cual debe incluir los siguientes verificadores:

- Propuesta de plan de trabajo.
- Diseño y planificación de mediaciones por cada establecimiento educacional (5 en total).
- Actas de reuniones de Coordinación con Establecimientos Educacionales y contraparte de la SEREMI, se consideran verificadores: fotografías, pantallazos, registros audiovisuales, minutas y listas de asistencias (el formato de las actas será entregado por el equipo regional de la SEREMI).





2. Informe Final: Deberá ser presentado como plazo máximo quince (15) días hábiles después de ejecutada la última actividad y, deberá incluir los siguientes verificadores:

- 2.1 Información detallada de la totalidad de las actividades ejecutadas (separadas por establecimiento educacional), actas de reuniones de coordinación, visitas, sistematización, fotografías, registros audiovisuales, lista de asistencia de la totalidad de actividades realizadas, encuestas y bases de datos actualizadas y las materias del presente convenio, junto con la fecha y lugar específico de su realización y el listado de actividades comprometidas ejecutadas. Además, deberá entregar los resultados de las entrevistas a beneficiarios y de las reflexiones del equipo de mediación.
- 2.2. Asimismo, dicho informe final, deberá acreditar el cofinanciamiento comprometido en el presente instrumento, sea como aporte propio o como aporte de terceros en caso de proceder. Para ello, el informe contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el Proyecto como cofinanciamiento.
- 2.3. En su informe deberá efectuar la rendición del cofinanciamiento consistente en aportes propios pecuniarios comprometidos, entregando copia de toda la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
- 2.4. En relación al cofinanciamiento obligatorio consistente en aportes pecuniarios de terceros, en caso de proceder, en el respectivo informe final deberá realizar la rendición de los gastos, de la siguiente manera:
- 2.5. **Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985:** En el caso de aportes derivados de donaciones con fines culturales acogidos a los beneficios tributarios establecidos en el artículo 8° de la Ley 18.985: se deberán rendir acompañando copia simple del certificado que acredita donación con fines culturales con beneficio tributario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Donaciones Culturales (artículo 8° Ley N° 18.985) y su Reglamento y copia simple del "Estado de las fuentes y uso detallado de los recursos recibidos" a que se refiere el artículo 11° contenido en el artículo 8 de la Ley antes mencionada; o en subsidio, copia de la rendición de cuentas que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
- 2.6. **Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas:** se efectuará entregando copia de la aprobación de la rendición de cuentas respectiva por parte de la entidad pública que realizó el aporte o en subsidio, copia de la rendición de cuentas entregada a la entidad pública aportante. En todo caso, para ambos casos se deja constancia que la Fundación deberá mantener en su poder copia de la respectiva documentación de respaldo del gasto del aporte, la



que podrá ser solicitada por la Seremi para efectos de aprobación del respectivo informe final.

- 2.7. **Otros Aportes de Terceros:** se rendirá entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.). En el caso que por alguna causa debidamente justificada la Fundación no pueda rendir los Aportes de terceros que constituyen donaciones con fines culturales de conformidad a la Ley 18.985 y los Aportes de terceros efectuados por otras entidades públicas de la manera indicada precedentemente, dichos aportes deberán ser rendidos entregando copia de la documentación que acredite los gastos, según la naturaleza de los mismos (boleta, factura, etc.).
 - 2.8. **Los aportes propios en bienes y servicios** se acreditarán mediante una declaración de la Fundación, donde conste el aporte y el monto valorado. **Los aportes de terceros en bienes y servicios** se acreditarán con el respectivo contrato u otro instrumento que según la naturaleza del aporte sirva para acreditarlo.
 - 2.9. Respecto a aportes pecuniarios, si no ha existido una modificación aprobada y en la rendición del proyecto se constata que el monto gastado fue menor, o si falta documentación que acredite el gasto, deberá restituirse a la SEREMI el proporcional de dicha rebaja, cumpliendo así la distribución del presupuesto (pecuniario) entre el monto aportado por la SEREMI y los montos contemplados como cofinanciamiento pecuniario. Esto aplica sólo en los casos en que las actividades del proyecto se encuentran ejecutadas.
 - 2.10. Si la Organización Cultural no acreditare el cofinanciamiento comprometido en este instrumento, habilitará a la SEREMI para aplicar las sanciones establecidas en la cláusula undécima de este Convenio.
3. Para acreditar fehacientemente la ejecución de las actividades y objetivos establecidos en el presente convenio, y la debida utilización de los recursos transferidos, la Organización Cultural deberá presentar el/los Informes de Avance y Final en las fechas señaladas en la letra b, numeral 3, de la cláusula séptima de este Convenio, los que deberán contener:
 - a) Individualización de la Organización Cultural: Nombre completo, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico, representante legal. **Anexo N°1.**
 - b) Informe de Actividades: Relación de Actividades: Relación completa de las actividades realizadas, ordenadas cronológicamente y en concordancia con las contempladas en el presente convenio. Deberá incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecución del convenio que no se encontrare contemplada originalmente en el mismo. Asimismo, deberá indicar el Impacto en los públicos objetivos. **Anexo N°1.**



- c) Informe Financiero: Rendición de Cuentas: Contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el convenio a la fecha de presentación del informe, en relación a los recursos entregados por esta SEREMI. Los gastos de esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, en conformidad a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. **Anexo N°2.**

Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior, la SEREMI no transferirá los recursos contemplados sino una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente instrumento.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas referida al Convenio, la Corporación deberá solicitar al proveedor, que se incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "Actividad financiada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio;

Los ítems a rendir son:

Gastos de Honorarios y difusión de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Séptima.

Los gastos de honorarios deben justificarse con boletas de honorarios, sean electrónicas o debidamente timbradas por el Servicio de Impuestos Internos (SII). Además, debe acreditarse la recepción conforme de los servicios prestados por las personas contratadas a honorarios.

Los gastos de operación deben acreditarse con las respectivas boletas (cualquiera sea la naturaleza del gasto) y facturas, presentadas en original y a nombre de la Organización Cultural.

El informe financiero deberá ser presentado de forma ordenada (numerada), en pesos chilenos expresando el monto de la conversión en caso de ser moneda extranjera. En este último caso deberá tomarse como referente el tipo de cambio del día en que se realizó el gasto (publicado en www.bcentral.cl). Excepcionalmente, cuando se trate de gastos menores, el valor para realizar la conversión en pesos chilenos será un promedio del mes en que se efectuó dicho gasto. Se deja constancia que si al efectuar la rendición con los tipos de cambios mencionados, existe un mayor costo en los gastos asociados al Convenio, éste debe ser asumido por la Organización Cultural. En caso contrario, es decir, si los costos





de los gastos asociados al convenio son menores que los transferidos, los recursos sobrantes deberán ser reembolsados a la SEREMI.

Adjuntar a la planilla las boletas y facturas adheridos a una hoja en la parte superior, todas las cuales deberán ser individualizadas con el número de la planilla citada y un listado que indique claramente el número de boleta o factura, nombre de emisor y monto pagado.

El detalle de las actividades y de las cuentas de cada informe deberá coincidir en su contenido con la dispuesto en el presente convenio y/o la respectiva readecuación de actividades o presupuestaria, previamente aceptada por la SEREMI.

La SEREMI está facultada para objetar los informes y rendiciones de cuentas, casos en los cuales solicitará aclaración o mayores antecedentes para su aprobación, otorgando plazo al efecto. Si los nuevos documentos fueren insatisfactorios, la autoridad referida podrá rechazarlos definitivamente, aplicando las sanciones de la cláusula décima cuarta de este convenio, lo que será notificado a la Organización Cultural por carta certificada o en forma personal, dejando constancia por escrito.

Asimismo, la Organización Cultural deberá presentar a la jefatura de la Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura de la SEREMI, o a quien le subrogue, un informe que dé cuenta de las actividades realizadas que contenga los medios de verificación de la realización de dichas actividades (listas de asistencia, registro fotográfico, notas de prensa, encuestas, resultados de instrumentos de investigación, etc.)

Ambos documentos deberán ser presentados a la SEREMI, como plazo máximo quince (15) días hábiles después de ejecutada la última actividad comprometida en el presente convenio.

El informe de actividades será aprobado –si corresponde-, mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad Educación y Formación en Artes y Cultura o quien le subrogue, y la aprobación de la rendición de cuentas, se efectuará –si corresponde-, mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, o las dependencias que les sucedan en sus funciones.

Asimismo, en caso que la SEREMI requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, la Entidad Responsable deberá presentar informes complementarios.

La **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía**, evaluará y aprobará la rendición de cuentas presentada, previa aprobación del Informe Final de Actividades por parte de la jefatura de la Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura de la SEREMI, o a quien le subrogue.

NOVENA: Garantía.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados –entendiéndose por ello su aplicación a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Organización





Cultural hará entrega a la SEREMI de una letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante notario público, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir en virtud de este convenio, a nombre de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía**, RUT N° 61.978.390-5, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento será aceptado conforme –si correspondiere– por la SEREMI, y será restituido a la Organización Cultural, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

La garantía deberá mantenerse vigente mientras dure del convenio, esto es, hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo, comprometiéndose la Organización Cultural a renovarla a requerimiento de la SEREMI, en caso de inminente vencimiento y/o se estime necesario para el adecuado resguardo de los recursos de este organismo.

DÉCIMA: Reconocimiento y Difusión.

Para la correcta ejecución del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este Convenio y en cualquier soporte utilizado para ello, la Organización Cultural, deberá incluir en forma destacada como auspiciador, el logotipo institucional de la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO REGION DE LA ARAUCANÍA**, que responde a las características de color, tamaño y forma, definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Ministerio.
- b. La SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de La Araucanía y la Organización Cultural En Tránsito podrán difundir donde corresponda, el acuerdo y trabajo conjunto, resguardando la presencia gráfica o corporativa de las instituciones que aquí se reúnen, tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellos eventos que surjan motivo del trabajo acuerdo o convenio
- c. Toda publicidad, impresión y publicación asociada a las actividades en cuestión, deberá ser visada por la Encargada de Comunicaciones de la SEREMI de la Región de La Araucanía.

UNDÉCIMA: Modificación del Convenio.

Para efectos del presente convenio se entenderá por “**modificación sustantiva**” cualquier tipo de modificación que altere el objetivo del proyecto, tales como, y sin que sea taxativo:





prórroga en los plazos de ejecución, fechas de entrega de los informes de avance, mensual de actividades y/o final, etc.

Por el contrario, se entenderá por "**modificación no sustantiva**" cualquier tipo de modificación que no altere el objetivo del proyecto.

Será responsabilidad de la SEREMI determinar si la solicitud presentada por el RESPONSABLE es una modificación sustantiva o no sustantiva, en conformidad al mérito de los antecedentes presentados.

Las solicitudes para ambos tipos de modificaciones deberán ser presentadas por el RESPONSABLE a la SEREMI, de manera previa, fundada y por escrito. La solicitud se resolverá con el mérito de los antecedentes presentados por el RESPONSABLE en su requerimiento.

En caso que la SEREMI determine que se trata de una modificación no sustantiva, se entenderá aprobada con la sola autorización que por escrito se entregue al RESPONSABLE, el cual deberá ser notificada de conformidad a lo que establecen las orientaciones programáticas del Componente de Mediación Artística y Cultura. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que haya sido emitida la respectiva autorización por escrito la SEREMI.

En caso que la SEREMI determine que se trata de una modificación sustantiva, para efectos de su aprobación se requerirá de la suscripción del respectivo anexo modificatorio a este instrumento, el que entrará en vigencia una vez que dicho instrumento sea aprobado a través del correspondiente acto administrativo, el cual deberá ser notificado de conformidad a lo que establecen las orientaciones programáticas del Componente de Mediación. En caso que se autorice la modificación, ésta sólo podrá ejecutarse una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Toda modificación sustantiva o no efectuada sin la autorización correspondiente facultará a el/la SEREMI para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula undécimo de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, no se podrán solicitar más de 02 solicitudes de prórrogas del presente convenio, puesto que de lo contrario afectarían su naturaleza y el objetivo del mismo. Estas solicitudes deberán decir relación con hechos circunstanciales y serán evaluadas discrecionalmente por la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de La Araucanía, quien dirimirá la/s solicitud/es en base al mérito de los antecedentes acompañados.

DUODÉCIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio comenzará a regir en la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la ejecución de todas las actividades comprometidas. Sin perjuicio de lo anterior, según se indica en el





documento Pre Proyecto En Tránsito, la total ejecución de las actividades y objetivos que impone el presente convenio, está presupuestada para la última semana de diciembre de 2022, por lo que se entenderá que el presente convenio tendrá vigencia hasta el **30 de diciembre de 2022**, fecha después de la cual comenzarán a correr los plazos para proceder al cierre del convenio.

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, las partes de común acuerdo a través de la coordinación de sus respectivas contrapartes y, por medio de un anexo de convenio, pueden expresar su intención de prorrogar el presente convenio o bien de ponerle término.

Causales de Incumplimiento.

Será siempre causal de terminación el incumplimiento de los compromisos establecidos que dificulten, entorpezcan o impidan el buen desarrollo de las actividades convenidas y la falta de disponibilidad presupuestaria de la SEREMI de la Región de La Araucanía y la Organización Cultural En Tránsito para continuar ejecutando las actividades acordadas.

Las comunicaciones que se refieran al término anticipado unilateral de este acuerdo, serán efectuadas por la parte que corresponda, dando aviso a la otra mediante carta certificada enviada con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee hacer efectivo el término, remitida al domicilio dispuesto por las partes en el presente instrumento, indicando el motivo del término, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

DÉCIMO TERCERA: Derechos Autorales.

En el evento que las actividades comprometan, afecten o incluyan total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas a la Entidad Responsable, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudiera derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente a la SEREMI de la Región de La Araucanía de cualquiera responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

DÉCIMO CUARTA: Sanciones por Incumplimiento de las Obligaciones del Convenio.

Si la Organización Cultural En Tránsito incurriera en incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el presente convenio, el Ministerio a través de el/la SEREMI estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al proyecto, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados señalados en el presente instrumento y para dar término al Convenio. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de presupuestos para el sector público para el año 2022.

En caso de que se presentase información que, a estimación del Ministerio, pueda revestir caracteres de delito, por falsedad o adulteración de esta, este último remitirá los





antecedentes al Ministerio Público, a objeto de que investigue la situación y en caso de haber delito, se remitan los correspondientes antecedentes ante el tribunal competente.

DÉCIMO QUINTA: Contrapartes.

Para la implementación y coordinación de las actividades materia del presente convenio, las partes designan las siguientes contrapartes operativas:

- Por parte de la Organización Cultural, a **Jaime Silva Díaz, coordinador** de las actividades, o quien ésta designe en su representación.
- Por parte de la SEREMI, **Jaime Olavarría Santos**, de la SEREMI, o quien se designe en su representación.

DÉCIMO SEXTA: Interpretación.

En cuanto a la interpretación de las cláusulas a que diera lugar la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el Ministerio en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

DÉCIMO SÉPTIMA: Prórroga De Competencia.

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Temuco.

DÉCIMO OCTAVA: Domicilio Convencional.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO NOVENA: Reuniones de Coordinación.

Con el fin de dar cumplimiento total e íntegro al presente instrumento, la SEREMI de la Región de La Araucanía en el ámbito de las actividades que describe el presente Convenio, tendrá una Comisión de Coordinación, que estará compuesta por un representante de La Organización Cultural En Tránsito, un representante de la SEREMI de la Región de La Araucanía, la cual coordinará todas las actividades en las reuniones necesarias para la correcta implementación del convenio, a través de plataforma virtual o presencial, donde se definirá los planes de trabajo semana a semana; cumplimiento, seguimiento,





diagnóstico, proceso y evaluación del Componente Acciona Mediación en la Región de La Araucanía.

Asimismo, esta comisión, podrá definir modificaciones al presente convenio, las que deberán hacerse por escrito dentro de las actas de las reuniones realizadas. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar los objetivos del Componente Acciona Mediación.

VIGÉSIMA: Personerías.

La personería de doña **María Jeannette Paillan Fuentes**, en su carácter de **Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de La Araucanía**, consta en el En Oficio de Asunción de Funciones (OAF), N° 563 de fecha 02 de junio de 2022 y de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de don **Jaime Silva Díaz**, para suscribir el presente convenio en representación de la **Organización Cultural En Tránsito**, consta en certificado de directorio N° 500439991237, extendido por el registro civil con fecha 11 de agosto de 2022.

VIGÉSIMA PRIMERA: Cláusulas Y Ejemplares.

El presente convenio de Colaboración se redacta en 21 (veintiún) cláusulas, manifestando las partes que conocen y aceptan todas y cada una de las disposiciones del presente instrumento, en fe de lo cual y para constancia, firman el mismo en 4 (cuatro) ejemplares originales de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de aceptación.



MARIA JEANNETTE PAILLAN FUENTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

JAIME ALFREDO SILVA DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
ORGANIZACIÓN CULTURAL EN
TRÁNSITO
RESPONSABLE DEL PROYECTO.



ANEXO 1

(FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES), SE DEBE LLENAR SOLO AQUELLO QUE CORRESPONDA.

INFORME DE GESTION PROYECTO

INFORME N° _____ **FECHA ENTREGA INFORME:** _____

CONVENIO COLABORACIÓN, CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

1.- IDENTIFICACION DEL CONVENIO:

1.1. PROGRAMA	
1.2. NOMBRE ACTIVIDAD	Nombre completo, RUT, domicilio, teléfono y correo electrónico, representante lega
1.3. ITEM PRESUPUESTARIO	
1.4. FOCALIZACIÓN	
1.5. REGION	
1.6. FECHA INICIO DE CONVENIO	
1.7. FECHA DE CIERRE DE CONVENIO	

2.- ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN.

2.1. PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/>	PERSONAJURIDICA	<input type="checkbox"/>
2.2. RAZON SOCIAL O NOMBRE			
2.3. RUT			
2.4. NOMBRE COMPLETO RESPONSABLE O R. LEGAL:			
2.5. RUT			
2.6. DIRECCION COMPLETA			
Comuna			
Correo Electrónico			
Teléfono(s)			
2.7. PERSONA QUE REALIZA EL INFORME			
FONO			
CORREO			

2.8. RECURSOS ASIGNADOS:



Honorarios	Operación	Inversión

Total Asignado
\$ 0

Aportes Propios	Aportes de tercero

2.9. RECURSOS RECIBIDOS

1º Cuota entregada	0
2º Cuota entregada	
3º Cuota entregada	
Total Entregado	0

3.- EVALUACION: (Coherente con el cronograma)

Nº	ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPC. OBJETIVOS LOGRADOS %	Nº PERSONAS BENEFICIADAS
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Nº	ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPC. OBJETIVOS LOGRADOS %	Nº PERSONAS BENEFICIADAS
9			

4.- DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y DOCUMENTOS ANEXOS:
(describir las actividades antes mencionadas [cuadro 3])

Nº	DESCRIPCIÓN
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	

5.- DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Nº	Adjuntar medios de verificación (Fotografías, Videos, Diarios, enlaces de difusión WEB, Afiches, Invitaciones, Diplomas, en el caso de talleres, además debe adjuntar nómina de asistencia y Certificado de la institución que les facilito el espacio físico para realizar la función, taller y/o actividad), entre otros
1	
2	

N°	Adjuntar medios de verificación (Fotografías, Videos, Diarios, enlaces de difusión WEB, Afiches, Invitaciones, Diplomas, en el caso de talleres, además debe adjuntar nómina de asistencia y Certificado de la institución que les facilito el espacio físico para realizar la función, taller y/o actividad), entre otros
3	
4	
5	
6	

6.- AUTOEVALUACION DEL RESPONSABLE:

(criterio de satisfacción con la ejecución del proyecto)

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

(persona natural ejecutor principal, persona jurídica representante legal)



ANEXO 2
(FORMATO RENDICIÓN DE CUENTAS)

FORMATO DE RENDICIÓN FINANCIERA
GASTOS DE OPERACIÓN

Proyecto Folio	
Nombre Proyecto	
Nombre del Responsable	
Correo Electrónico	
Fono	

N° DE ORDEN	DOCUMENTO DE RESPALDO (BOLETA O FACTURA)			SUB ÍTEM SEGÚN PROYECTO	DETALLE DE LA COMPRA	MONTO
	FECHA (DD/MM/AAAA)	N° DOCUMENTO	Forma de Pago (Electivo, cheque o transferencia)			
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
TOTAL GASTO RENDIDO						
MONTO ASIGNADO O SALDO ADEUDADO						
SALDO POR RENDIR INFORME FINAL						



FORMATO DE RENDICIÓN FINANCIERA
GASTOS DE HONORARIOS/RECURSOS HUMANOS

Proyecto Folio	
Nombre Proyecto	
Nombre del Responsable	
Correo Electrónico	
Fono	

Nº DE ORDEN	DOCUMENTO DE RESPALDO (BOLETA O FACTURA)			NOMBRE COMPLETO	TRABAJO REALIZADO Correspondiente al nombre de gasto estipulado en el proyecto	MONTO
	FECHA (DD/MM/AAAA)	Nº DOCUMENTO	Forma de Pago (Electivo, cheque o transferencia)			
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						
31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
TOTAL GASTO RENDIDO						
MONTO ASIGNADO O SALDO ADEUDADO						
SALDO POR RENDIR INFORME FINAL						

